Acta N° 68 de fecha 29 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

NETLOGIC S.R.L. – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO N° 99/2021.-

VISTO: la nota y el memorando GTIC. N° 31/2023 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 27 de setiembre y 5 de octubre de 2023; la Resolución N° 3, Acta N° 58 de fecha 23 de noviembre de 2021; el Contrato N° 99/2021 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma NETLOGIC S.R.L. en fecha 7 de diciembre de 2021; la nota de la citada firma de fecha 3 de octubre de 2023; el memorando GPL.UOC. N° 378/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de octubre de 2023; el dictamen GUJ.DAJUR N° 441/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 7 de noviembre de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 436/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de noviembre de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 436/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "…Por Resolución N° 3, Acta N° 58 de fecha 23 de noviembre de 2021 se adjudicó a la firma NETLOGIC S.R.L. el Lote N° 2 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL BCP – ID N° 394757", por lo cual se suscribió entre ambas partes el Contrato N° 99/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto. La Cláusula 7 del Contrato establece: *"VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato"*. A su vez, la Cláusula 8 establece: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. *El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato*", siendo el plazo de vigencia del contrato y de prestación del servicio a partir del 14/12/2021, y fenecen, en fecha 14/12/2023. Por memorando GTIC N° 31/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita realizar los procedimientos administrativos necesarios de forma a ampliar el plazo de vigencia del contrato y de prestación del servicio por 1 (un) año más, hasta el 14 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, ya que el mismo cuenta con saldo disponible en el marco del Contrato Abierto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Contrato N°	Fecha	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Saldo a la fecha
99/2021	07/12/2021	Servicio de soporte para configuración y mantenimiento de equipos NGFW	₲ 40.000.000.-	₲ 80.000.000.-	₲ 65.020.000.-

Considerando que la ejecución contractual correspondiente al plazo a ser ampliado corresponderá al siguiente ejercicio fiscal (2024) la emisión del CDP estará sujeta a la aprobación presupuestaria

SB
NETLOGIC SRL - AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO - LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 29/11/2023 16:43:52

correspondiente. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"A fin de dar continuidad al soporte para configuración y mantenimiento de los equipos de seguridad NGFW Check Point que dan servicio a la red de borde institucional (conexiones externas del BCP. Ejemplo: Sitio Web, correo, SML, SWIFT). Estos equipos constituyen la primera y más importante barrera de protección ante las amenazas y ciberataques que regularmente es objeto la plataforma institucional. En consecuencia, es de vital importancia contar con el soporte y actualización de dicha herramienta a fin de asegurar la funcionalidad, disponibilidad y continuidad de los servicios mencionados anteriormente.."*. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 3 de octubre de 2023. Cabe señalar que el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"*. De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse de acuerdo a la Ley 2051/03 que rige para el Contrato N° 99/21. El Art. 63 de la Ley 2051/03 establece, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,.."*. El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. El Contrato N° 99/2021 con la firma NETLOGIC S.R.L. se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. Respecto a la ampliación de vigencia y plazo de ejecución del Contrato la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 establece en el Art. 9°: *"…c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 29/11/2023 16:43:52

proveedor o contratista…". La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 441/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, la Unidad Jurídica manifestó: *"Con base en lo precedentemente expuesto, es nuestro parecer que la ampliación por un año más del contrato N° 99/2021, suscripto entre el BCP y la firma NETLOGIC SRL, es viable, debiéndose cumplir los requisitos previstos en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, en el artículo 96 del Decreto N° 2992/2019 y en el artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022…"*. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio del Contrato N° 99/2021 suscripto entre el BCP y la firma NETLOGIC S.R.L, por un año más, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 99/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma NETLOGIC S.R.L, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 3, Acta N° 58 de fecha 23 de noviembre de 2021 para la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio hasta el 14 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma NETLOGIC S.R.L., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 3, Acta N° 58 de fecha 23 de noviembre de 2021 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 261 "De Informática y Sistema Computarizado", Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2023.11.29 17:45:12 -03'00'

SB
NETLOGIC SRL - AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO - LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 29/11/2023 16:43:52